CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
05 JUN 2025
RECIBIDO
Firma: Hora: 11:21

Moción de Orden del Día N° 17586

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Los Congresistas de la República que suscriben, en ejercicio de sus funciones establecidas en el inciso c) del artículo 22, inciso c) del artículo 66, el inciso b) del artículo 68 y el artículo 84 del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente Moción de Orden del Día:

El Congreso de la República,

Considerando,

1. Que el artículo 131 de la Constitución establece que el Congreso de la República tiene la facultad de interpelar a los ministros de Estado para que informen sobre los asuntos de su competencia, con el fin de evaluar su desempeño y garantizar la transparencia y el control político sobre la gestión gubernamental. Para tal efecto, la interpelación debe ser presentada por escrito y por no menos del quince por ciento del número legal de congresistas.

2. Que mediante Resolución Suprema N° 193-2024-PCM del 03 de setiembre de 2024 se nombra al señor Fabricio Alfredo Valencia Gibaja como ministro de Cultura, cargo que ejerce hasta la actualidad, conforme a las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Perú, siendo ratificado el 14 de mayo del presente año en el gabinete que preside el Sr. Eduardo Arana.

3. Que el artículo 119 de la Constitución establece que se confía a los ministros la dirección y gestión de los servicios públicos en los asuntos que competen a la cartera a su cargo.

4. Que según el artículo 5 de la ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este tiene por función la gestión integral y coordinada de la cultura nacional, abarcando la formulación de políticas nacionales y sectoriales, la promoción cultural, la garantía de derechos y la preservación del patrimonio cultural, tanto material como inmaterial.

5. Que el 13 de junio de 1929, mediante la ley 6634, se declaró a los yacimientos arqueológicos de Nazca como monumento nacional[1]; y el 26 de julio de 1993, la Resolución Jefatural Nº 421 del Instituto Nacional de Cultura declaró a las líneas y geoglifos de Nazca como Reserva Arqueológica.

[1] https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/06634.pdf

6. Que el 17 de diciembre de 1994, la UNESCO en su 18.ª Sesión del Comité del Patrimonio Mundial declaró a las líneas y geoglifos de Nasca y Palpa como Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad[2].

7. Que en 2004 se estableció el polígono de la Reserva Arqueológica "Líneas y Geoglifos de Nazca" mediante la Resolución Directoral Nacional N° 654-INC, con una extensión aproximada de 5,600 kilómetros cuadrados, delimitando con ello el área considerada como Patrimonio Cultural de la Nación.

8. Que en septiembre de 2024, el ministerio de Cultura alertó sobre el impacto de la minería ilegal en la zona arqueológica de las Líneas y Geoglifos de Nasca[3], denuncia especialmente grave por tratarse de la primera economía ilegal del país, y una grave amenaza no sólo a nuestro patrimonio cultural, si no también a la seguridad nacional, la paz social, la economía y el ambiente.

9. Que el 28 de mayo del presente año, a iniciativa de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, el Ministerio de Cultura emitió la resolución viceministerial N° 000128-2025-VMPCIC/MC, que modifica y reduce en aproximadamente 2,400 kilómetros cuadrados el área intangible de la zona arqueológica de las Líneas y Geoglifos de Nasca, en las provincias de Ica, Nasca, Palpa y Lucanas.

10. Que según el Observatorio de Minería Ilegal (OMI), "el área excluida coincide con decenas de petitorios mineros e inscripciones de actividades mineras en proceso de formalización, muchos de ellos con la inscripción suspendida en el REINFO", existiendo a la fecha 57 concesiones tituladas y 165 petitorios mineros. Asimismo, el OMI reporta que "a los pocos días de la reducción de la zona protegida, se han realizado ante el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (Ingemmet) nuevos petitorios mineros (al menos 58) en la zona arqueológica excluida, lo cual ha generado más presión en este espacio sensible"[4].

11. Que dicha resolución ha sido severamente cuestionada en base a opiniones informadas de arqueólogos y otros expertos en conservación, como Ana María Cogorno (Presidenta de la Asociación Internacional María Reiche), Luis Jaime Castillo, (ex ministro de Cultura), Pieter van Dalen (Decano del Colegio de Arqueólogos del Perú), Johny Isla (coordinador del proyecto Nasca-Palpa), Mariano Castro (exviceministro de Ambiente), César Ipenza (especialista en derecho ambiental), entre otros, debido a que rompe la integridad cultural, geográfica y ritual del sitio arqueológico, abriendo las puertas a la ocupación informal, el tráfico de terrenos y la expansión de operaciones mineras ilegales e informales pre-existentes. Ello contravendría además el artículo 5h de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, y

[2] https://www.unesco.org/es/articles/lineas-de-nasca-enigmatica-obra-de-la-humanidad

[3] https://www.infobae.com/peru/2024/09/10/lineas-de-nazca-en-peligro-ministerio-de-cultura-advierte-que-la-mineria-ilegal-afecta-el-area-arqueologica/

[4] https://www.actualidadambiental.pe/denuncian-que-reduccion-de-reserva-arqueologica-lineas-de-nasca-beneficia-a-la-mineria-informal/

mermaría significativamente el valor cultural, histórico y turístico de un sitio declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO.

12. Que en insólitas declaraciones a Radio Programas del Perú (RPP), el Ministro Valencia intentó justificar la reducción del área de la reserva arqueológica de las Líneas de Nasca, afirmando que su extensión original era mayor que la del departamento de Tumbes. Asimismo, reconoció que la minería informal está presente en la zona protegida y aseveró, sin transparentar los debidos sustentos, que la reducción de la reserva arqueológica no incrementaría el riesgo de afectación por dicha actividad[5]. Esta posición contradice las advertencias previas del propio Ministerio de Cultura sobre la alerta de minería ilegal en la zona.

13. Que al respecto, en conferencia con la Asociación de Prensa Extranjera, el ministro de Energía y Minas, Jorge Montero, sostuvo que "no hay patrimonio arqueológico ni de otro tipo" en la zona afectada[6], y que los mineros que operaban en esa área podrán ahora solicitar permisos para continuar su actividad de manera regular, pues debido a esta modificación, las actividades mineras en la región ya no se consideran ilegales[7]. Al respecto, declaró que "las personas que están actuando allí, tienen que poner a derecho sus actividades mineras, ahora que la zona ya no es patrimonio (arqueológico) y ya no están en un supuesto de ilegalidad"[8]. Resulta particularmente alarmante que, sin sustentar ni documentar su postura, el ministro de Energía y Minas haya admitido ante medios de prensa extranjeros -y no nacionales- que la postura del gobierno sería alentar la expansión de la actividad minera en la reserva arqueológica.

14. Que el Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú ha emitido un pronunciamiento exigiendo la destitución inmediata del ministro Valencia por atentar contra el patrimonio cultural, y que su Decano, Pieter Van Dalen, ha denunciado en una entrevista que el ministerio de Cultura ha evadido de manera sistemática los pedidos de información realizados. En dicho documento, se revela que los arqueólogos locales -custodios históricos del sitio- nunca fueron consultados, por lo que demandan la nulidad de la Resolución Ministerial y una investigación fiscal por posible prevaricato.[9]

15. Que la Coordinadora Nacional de Estudiantes de Arqueología (CONADEA) ha emitido un pronunciamiento en el que rechaza la modificación del plano perimétrico de las líneas y geoglifos de Nasca y Palpa, por "atentar contra el legado espiritual, simbólico y cultural de los pueblos antiguos, cuya memoria debe ser protegida con absoluto respeto".

[5] https://rpp.pe/politica/gobierno/ministerio-de-cultura-reconoce-que-mineria-ilegal-opera-en-zona-de-las-lineas-de-nasca-noticia-1638234?utm_source=chatgpt.com

[6] https://www.swissinfo.ch/spa/el-gobierno-de-perú-defiende-la-reducción-de-la-reserva-arqueológica-de-las-l%C3%ADneas-de-nasca/89458515

[7] https://www.reporteminero.cl/noticia/noticias/2025/06/peru-lineas-nazca-mineria-zona-protegida

[8] https://apnews.com/article/peru-lineas-nazca-preinca-mineria-ministerio-cultura-a4d1bfe61f628e0cb3a83a8398fbffe4

[9] https://www.cambio16.com/nasca-bajo-el-asedio-de-la-codicia-minera/

16. Que estando el área recortada por el Ministerio de Cultura estrechamente vinculada al espacio declarado Patrimonio Histórico y Cultural por la UNESCO, se estaría vulnerando principios fundamentales de la protección del patrimonio, establecidos en la Convención del Patrimonio Mundial de 1972 de la UNESCO, artículos 4 y 5[10]. Con ello, el Estado Peruano estaría incumpliendo la obligación de garantizar la conservación del patrimonio cultural, adoptando las medidas técnicas, científicas y administrativas para dicho fin.

17. Que los párrafos 192a y 193 de las Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO en el 2024 señalan que la exclusión de bienes de la Lista del Patrimonio Mundial se podría dar en caso el bien se haya deteriorado al punto de perder las características que motivaron su inscripción en dicha lista, siendo obligación del Estado parte informar a UNESCO al respecto[11]. Dicha condición se estaría cumpliendo en vista de la actividad minera ilegal e informal, alertada por expertos y reconocida por el propio Ministerio de Cultura. Cabe destacar que, según un reporte periodístico, ya en 2018 UNESCO había amonestado al Perú por no frenar la invasión de tierras cerca de las líneas de Nasca.[12]

18. Que la reducción del área de la reserva arqueológica de Nasca se suma a una larga lista de ejemplos que ponen en tela de juicio la capacidad y el compromiso del ministro Valencia Gibaja para con la defensa y promoción de nuestro patrimonio cultural, como la gestión de la venta de boletos y la capacidad de carga de Machu Picchu, la declaración del paisaje cultural de la Isla de Pachacamac, la recuperación y puesta en valor de la fortaleza de Kuélap y el traslado del Archivo General de la Nación, además de cuestionamientos diversos por designaciones injustificadas; del mismo modo, la falta de apoyo a los Elencos Nacionales y la nula defensa de los artistas audiovisuales ante la nueva propuesta de Ley del Artista, que suprime su derecho a regalías.

19. Que dada la responsabilidad política del ministro de Cultura en los hechos expuestos, y ante la preocupación pública por la falta de acciones concretas, eficientes y transparentes en la protección del patrimonio cultural, el desarrollo de las industrias culturales y la defensa y promoción del trabajo de los artistas, resulta indispensable que el señor Fabricio Valencia Gibaja acuda ante el Pleno del Congreso para aclarar los cuestionamientos a su gestión y responder a las legítimas inquietudes del país.

Por lo expuesto, los congresistas proponen:

Artículo 1. Interpelar al señor Fabricio Valencia Gibaja, ministro de Cultura, para que concurra al Pleno del Congreso y responda el siguiente pliego interpelatorio:

[10] https://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf
[11] https://whc.unesco.org/document/203804
[12] https://www.cambio16.com/nasca-bajo-el-asedio-de-la-codicia-minera/

PLIEGO INTERPELATORIO

1. ¿Cuál fue el sustento técnico, científico y legal -en particular el provisto por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica- para la emisión de la Resolución Viceministerial N.º 000128-2025-VMPCIC/MC, que reduce en aproximadamente 2,400 km² el área intangible de las Líneas y Geoglifos de Nasca?

2. ¿Qué trabajos de prospección arqueológica actualizados (usted menciona 20 años de estudios) descartan que dicho recorte comprometa la integridad cultural, geográfica y ritual de la reserva? ¿Por qué no se difundió y discutió previamente la propuesta de reducción del área con la comunidad académica y el público en general?

3. ¿Por qué no se consultó al Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú, ni se atendió sus solicitudes de información respecto al recorte de área de la reserva?

4. ¿Coordinó el Ministerio de Cultura con la UNESCO la modificación del área intangible de las Líneas y Geoglifos de Nasca antes de emitir la Resolución Viceministerial N° 000128-2025-VMPCIC/MC? En el caso de que la respuesta sea afirmativa, sírvase detallar el tipo de coordinación realizada, los documentos remitidos y la respuesta obtenida.

5. ¿Por qué se procedió con una reducción de área que expone la reserva a daños causados por actividades humanas, si diversos especialistas y el propio Ministerio de Cultura habían emitido alertas sobre la presencia e impacto de minería ilegal en la zona durante el año 2024? ¿Guarda la Resolución Viceministerial N° 000128-2025-VMPCIC/MC alguna relación con presiones ejercidas por mineros informales que operan o desean operar en el área recortada?

6. ¿Cuál es la localización de nuevos geoglifos y líneas descubiertos en la reserva arqueológica desde su declaratoria como Patrimonio de la Humanidad hasta la fecha, incluyendo el área intangible y los trabajos de expertos como Castillo, Sakai y colegas? ¿Cuál es la distribución correspondiente de los sitios de extracción minera formales, informales e ilegales instalados en la reserva durante el mismo período?

7. ¿Dispone el Ministerio de Cultura de un mapa comparativo oficial entre el área intangible anterior y la nueva delimitación aprobada? En caso afirmativo, ¿puede detallar exactamente en base a qué criterios se delineó los nuevos hitos y trazos de la poligonal y confirmar si dicho documento ha sido puesto a disposición pública?

8. ¿Considera usted que sus declaraciones a RPP, en las que minimiza los riesgos de la reducción del área de la reserva arqueológica, comparándola con el tamaño del departamento de Tumbes, se condicen con las alertas emitidas por el propio Ministerio de Cultura en septiembre de 2024, respecto al impacto de la minería ilegal sobre las Líneas y Geoglifos de Nasca?

9. ¿Qué medidas está tomando su gestión para asegurar que el área intangible dentro del nuevo polígono no sea ocupada informalmente ni afectada por la minería ilegal/informal, la expansión agrícola y el tráfico de terrenos? ¿Se ha coordinado ello con el MINEM y otros sectores?

10. Encontrándose nuestro país bajo una ola de crímenes violentos promovidos por la minería ilegal y en algunos casos informal, ¿suscribe usted las declaraciones del ministro de Energía y Minas, Jorge Montero, quien señala que los mineros que operaban en el área hoy excluida del polígono de la reserva arqueológica, podrán ahora solicitar permisos para continuar su actividad de manera regular? ¿Considera usted aceptable que un miembro del gabinete aliente de manera expresa la actividad minera en una zona en la que continúan realizándose hallazgos arqueológicos?

11. ¿Se ha evaluado el riesgo de que las líneas y geoglifos de Nasca y Palpa pierdan su condición de Patrimonio Mundial debido a una eventual pérdida de las características que motivaron su nominación, según el párrafo 192a de las Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención de la UNESCO?

Artículo 2. Comuníquese la presente moción al señor Fabricio Alfredo Valencia Gibaja, Ministro de Cultura, y notifíquesele para que comparezca ante el Pleno del Congreso en la fecha y hora que este determine.

Lima, 05 de junio de 2025

Edward Málaga Trillo
Congresista de la República

Anérico Gonze

Edwin Martinez
DNI 29384343

Juan Burgos Oliveros

Diego Bazán C.

Victor Cutipa

Jaime Quito